



ANEXO 16 (OEP 2021) Y ANEXO 24 (OEP 2023): CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionario de carrera, **Sargento** del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional, en régimen funcionarial, y turno de promoción interna, de las cuales 2 se encuentran incluidas en la OEP 2021, y 3 en la OEP 2023, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Ser funcionario de carrera Jefe de dotación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de Jefe de dotación, Cabo o Cabo Especialista.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller Superior o de Técnico de FP, obtenido de acuerdo con la legislación vigente o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años). En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación
- Compromiso para conducir vehículos del servicio.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que regulan esta convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. Fase de oposición: Tendrá lugar con carácter previo a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 85 minutos, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con la totalidad del temario, debiendo coincidir necesariamente con epígrafes concretos de dicho temario.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias incluidas en el temario y relacionado



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

con las funciones propias de la plaza convocada. Se podrá exigir que todo o parte de la prueba se realice con la utilización de un ordenador y de las aplicaciones informáticas utilizadas en el Centro Municipal de emergencias, los programas y plataformas empleados para la formación o los utilizados en la gestión de personal del Servicio. La duración de este ejercicio será de 85 minutos como máximo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- c) **Tercer ejercicio: Pruebas físicas:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el Anexo 1 adjunto. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, No Aptos.

Las pruebas de aptitud física tendrán las puntuaciones que se recogen en las tablas correspondientes. Los opositores tendrán que realizar cuatro de las cinco que se recogen en el Anexo 1.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad:

- 18 a 24 años.
- 25 a 29 años
- 30 a 34 años
- 35 a 39 años
- 40 a 44 años
- 45 a 49 años
- 50 años o más.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

El orden de realización de las pruebas físicas será establecido por el Tribunal.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de natación, velocidad y resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

Para la realización de las Pruebas Físicas los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo adecuado para las mismas: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Para las pruebas de carrera estará permitido el uso de zapatillas de clavos. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. No se permite el uso de gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

En las pruebas de potencia de tren superior y tren inferior se permitirán dos intentos, realizándose el segundo, siguiendo el mismo orden establecido inicialmente, una vez que todos los aspirantes hayan terminado el primer intento.

En las pruebas de velocidad, resistencia general y natación, se permitirá un único intento.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos detallados en la descripción de las pruebas de la Convocatoria, o lo indicado por los asesores del Área de Deporte responsables del control de las pruebas deportivas.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual por el personal técnico del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.

El Tribunal Calificador en el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

En la ejecución de las Pruebas Físicas, única y exclusivamente, podrán acceder a los espacios donde se desarrollen los ejercicios los aspirantes convocados a los que se les efectúe el llamamiento para su realización. Asimismo, en cuanto a la ejecución de las Pruebas, no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de las personas intervinientes en los mismos.

Por razones de seguridad en la realización de las Pruebas Físicas, los aspirantes no llevarán anillos, pendientes, piercings, pulseras, relojes, ni cualquier otro objeto que pueda impedir su adecuado desarrollo.

Las puntuaciones obtenidas en los 3 ejercicios anteriores, Fase de Oposición, se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la Fase de Concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el Curso de Capacitación en la ESPAM.

3.2. Fase de concurso: Se celebrará con carácter posterior a la fase de oposición siendo únicamente valorados los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La fase de concurso se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria. Consistiendo esta fase en la asignación a los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo establecido en las bases generales anteriormente citadas, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes. La puntuación total a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos), será de 10 puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

3.3. CURSO DE CAPACITACIÓN:

Los aspirantes que hayan superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrán de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 150 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela. Los aspirantes deberán realizar y superar además un segundo curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, salvo en los casos en que el aspirante acredite que ha realizado dicho curso o uno superior en los últimos 5 años.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones de los aspirantes que lo hayan superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso-oposición, y propondrá para su nombramiento como funcionarios de carrera Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente, siendo baremados según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

4.- TEMARIO:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.
3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico del Pleno.
4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los interesados: capacidad, legitimación y representación.
7. Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Funcionamiento electrónico del Sector Público: la sede electrónica, el portal de internet, actuación administrativa automatizada, firma electrónica y su interoperabilidad, archivo electrónico de documentos. Los registros electrónicos.
8. Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
9. Los recursos administrativos: concepto y principios generales.
10. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
11. Regulación de la Función Pública en Andalucía.
12. Los Contratos del Sector Público. Clases. Especial regulación en el ámbito local: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.
13. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.
14. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica. La Protección de datos de carácter personal. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS TEMARIO

1. Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y sus modificaciones.
2. La Ley y la Norma Básica de Protección Civil. El plan de emergencia municipal. (Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de Málaga). El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía. Planes especiales. Planes de autoprotección. El Plan INFOCA.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

3. Técnicas de dirección de personal: Conceptos, funciones y responsabilidades: Formas y estilos de mando: Planificación y organización del trabajo.
4. Organización del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del R.C. Bomberos de Málaga. Organigrama. Funciones y competencias de los distintos empleos y categorías. Instrucciones en vigor contenidas en circulares, órdenes y comunicaciones emitidas por el Servicio. El centro Municipal de Emergencias.
5. El sargento como Jefe de Zona. Cometidos y funciones generales. La guardia. Organización del personal de las salidas. Planes de revisiones diarias. Mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Supervisión del material de un parque de bomberos. Equipamientos.
6. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna. Herramientas informáticas básicas, uso del paquete office o similar, y aplicaciones informáticas del Servicio, su utilización y manejo.
7. Prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y sus modificaciones. Real Decreto 39/1997 y Real Decreto 604/2006: Reglamento de los servicios de prevención y modificación de los mismos. Normativa de desarrollo. El recurso preventivo y su aplicación en el Servicio.
8. El Acuerdo de Funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de los descansos. Instrucciones en vigor contenidas en circulares, órdenes y comunicaciones emitidas por el Servicio.
9. La formación en el Servicio. Metodología didáctica. Formación básica y permanente del bombero. Recursos didácticos. Planificación, seguridad y ejecución de prácticas y simulacros.
10. Planificación de la formación en los parques. Temporalización. Plan de prácticas. Recursos didácticos para su ejecución.
11. El Código Técnico de la Edificación: El Documento Básico Seguridad en caso de incendio, conceptos generales.
12. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, conceptos generales.
13. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, conceptos generales.
14. La Ordenanza Municipal de protección contra incendios de Málaga.
15. Guía de intervención Operativa de Incendios en viviendas. Incendios en vivienda: Protocolo, diferentes tipos de respuesta. Medidas de seguridad. Técnicas de rescate y autorescate. Desarrollo, fases y evolución del incendio. Técnicas, equipos y métodos de extinción. Técnicas, equipos y métodos de ventilación. Tendidos de manga interiores y exteriores. Consumos de agua. Equipos de protección personal y respiratoria. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
16. Intervención en incendios de interiores. Incendios en buques. Técnicas de extinción y actuación. Técnicas de ventilación.
17. Guía de Intervención Operativa en Accidentes de tráfico. Accidentes de tráfico: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Conocimientos generales sobre vehículos, seguridad activa y pasiva. Técnicas y equipos de estabilización y abordaje. Técnicas, equipos y Maniobras de excarcelación. Atención y seguridad de las víctimas. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
18. Guía de Intervención Operativa en Incendios Bajo rasante. Incendios bajo rasante: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas y equipos de buceo en humo: Cámaras térmicas, cuerda guía, tablas de control de consumo de aire. Técnicas y equipos de rastreo y localización de víctimas. Técnicas y equipos de extinción. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Medios de protección contra incendios propios de los aparcamientos.



19. Guía de Intervención Operativa en Incendios Industriales. Incendios en instalaciones industriales: Despliegue de recursos y medios. Fases y seguridad en la intervención. Control de reserva y abastecimiento de agua.
20. Incendios forestales. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Coordinación con otros servicios.
21. Intervención en siniestros con mercancías peligrosas en situación de almacenamiento, transporte y derrame. Identificación. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas, materiales y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
22. Intervenciones con material radioactivo implicado. Fases y seguridad en la intervención. Equipos de protección personal, distancias de seguridad, zonas de intervención. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
23. Trabajos en altura: Procedimientos y técnicas de actuación, equipos personales y colectivos, técnicas de progresión por cuerda, técnicas de rescate de personas suspendidas, anclajes, polipastos, progresión por escaleras, rescate en plano inclinado. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.
24. Los Procedimientos y las Instrucciones Técnicas del Servicio.
25. Guía de Intervención General, Mando y Control. Mando y control en las intervenciones: Procedimientos de intervención y coordinación en grandes siniestros. Dirección por objetivos. Mando unificado. Plan de acción. Mantenimiento de la capacidad de control. Flexibilidad del operativo. Control del dispositivo. Gestión de recursos. Establecimiento y transferencia del mando. Zonificación del siniestro. El PMA. Integración de comunicaciones. Coordinación con otros servicios actuantes en la emergencia: Policía Local, sanitarios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil. El 112.
26. Vehículos de los servicios contra incendios: conceptos y clasificación. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.
27. Incidentes con múltiples víctimas, Puesto médico avanzado, triages (Start y Short), etiquetado y colores utilizados, zonificación incidente, coordinación de servicios intervinientes.
28. Investigación básica de incendios. Conceptos. El proceso de observación. La toma de datos.
29. Construcción: Cimentaciones, cubiertas, muros, estructuras de: madera, hormigón armado, metálicas, mixtas, prefabricadas. Patologías y tipos de lesiones. Medidas de actuación y seguridad.
30. Tipologías constructivas más frecuentes en la ciudad. Procedimientos administrativos relacionados con la conservación de edificios.
31. Interpretación de planos. Simbología. Planos de construcción e instalaciones.
32. Configuración del término municipal. Vías principales de circulación. Barrios. Edificios singulares. Servicios básicos municipales: Metro. Agua. Gas. Electricidad. Teléfono. Alcantarillado. Transportes. Instalaciones Portuarias, ferroviarias y aeroportuarias. La red de Metro de Málaga. La red de túneles ferroviarios y carreteros en el término municipal. Características y medios de protección contra incendios.
33. Recuperación cardio-respiratoria. Criterios generales. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios.

*Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.



ANEXO 1

1.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en pista de atletismo o campo de deportes, con suelo horizontal.

Descripción: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Ejecución: Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto. El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
- No consiga la marca mínima establecida en la tabla de puntuación.

Intentos: Dos intentos.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (metros y centímetros).

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
18 a 24	2,00	1,70	2,10	1,80	2,20	1,90	2,30	2,00	2,40	2,10	2,50	2,20
25 a 29	1,90	1,60	2,00	1,70	2,10	1,80	2,20	1,90	2,30	2,00	2,40	2,10
30 a 34	1,80	1,50	1,90	1,60	2,00	1,70	2,10	1,80	2,20	1,90	2,30	2,00
35 a 39	1,70	1,40	1,80	1,50	1,90	1,60	2,00	1,70	2,10	1,80	2,20	1,90
40 a 44	1,60	1,30	1,70	1,40	1,80	1,50	1,90	1,60	2,00	1,70	2,10	1,80
45 a 49	1,50	1,20	1,60	1,30	1,70	1,40	1,80	1,50	1,90	1,60	2,00	1,70
50 o más	1,40	1,10	1,50	1,20	1,60	1,30	1,70	1,40	1,80	1,50	1,90	1,60

2.- Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Descripción Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

Ejecución: El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

- Levante en su totalidad los pies del suelo en el momento del lanzamiento.
- Toque con alguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento, una vez realizado el mismo.
- No consiga la marca mínima establecida en la tabla de puntuación.

Intentos: Dos intentos.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (metros y centímetros).

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
18 a 24	5,25	5,25	5,50	5,50	5,75	5,75	6,00	6,00	6,25	6,25	6,30	6,30
25 a 29	5,00	5,00	5,25	5,25	5,50	5,50	5,75	5,75	6,00	6,00	6,25	6,25
30 a 34	4,75	4,75	5,00	5,00	5,25	5,25	5,50	5,50	5,75	5,75	6,00	6,00
35 a 39	4,50	4,50	4,75	4,75	5,00	5,00	5,25	5,25	5,50	5,50	5,75	5,75
40 a 44	4,25	4,25	4,50	4,50	4,75	4,75	5,00	5,00	5,25	5,25	5,50	5,50
45 a 49	4,00	4,00	4,25	4,25	4,50	4,50	4,75	4,75	5,00	5,00	5,25	5,25
50 o más	3,75	3,75	4,00	4,00	4,25	4,25	4,50	4,50	4,75	4,75	5,00	5,00

3.- Prueba de natación: 50 metros estilo libre.

Descripción: Se trata de completar nadando en estilo libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Ejecución: El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- Realice dos salidas nulas.

Intentos: Un intento

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en minutos, segundos y décimas de segundo)

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
18 a 24	55''00	1'00''00	52''00	57''00	49''00	54''00	46''00	51''00	43''00	48''00	40''00	45''00



25 a 29	1'00"00	1'05"00	57"00	1'02"00	54"00	59"00	51"00	56"00	48"00	53"00	45"00	50"00
30 a 34	1'05"00	1'10"00	1'02"00	1'07"00	59"00	1'04"00	56"00	1'01"00	53"00	58"00	50"00	55"00
35 a 39	1'10"00	1'15"00	1'07"00	1'12"00	1'04"00	1'09"00	1'01"00	1'06"00	58"00	1'03"00	55"00	1'00"00
40 a 44	1'15"00	1'20"00	1'12"00	1'17"00	1'09"00	1'14"00	1'06"00	1'11"00	1'03"00	1'08"00	58"00	1'05"00
45 a 49	1'20"00	1'25"00	1'17"00	1'22"00	1'14"00	1'19"00	1'11"00	1'16"00	1'08"00	1'13"00	1'05"00	1'10"00
50 o más	1'25"00	1'30"00	1'22"00	1'27"00	1'19"00	1'24"00	1'16"00	1'21"00	1'13"00	1'18"00	1'10"00	1'15"00

4.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "a sus puestos, listos - disparo", recorrer la distancia de 50 m.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
18 a 24	8"50	9"50	8"30	9"30	8"10	9"10	7"90	8"90	7"70	8"70	7"50	8"50
25 a 29	8"90	10"00	8"70	9"80	8"50	9"60	8"30	9"40	8"10	9"20	7"90	9"00
30 a 34	9"30	10"50	9"10	10"30	8"90	10"10	8"70	9"90	8"50	9"70	8"30	9"50
35 a 39	9"70	11"00	9"50	10"80	9"30	10"60	9"10	10"40	8"90	10"20	8"70	10"00
40 a 44	10"10	11"50	9"90	11"30	9"70	11"10	9"50	10"90	9"30	10"70	9"10	10"50
45 a 49	10"50	12"00	10"30	11"80	10"10	11"60	9"90	11"40	9"70	11"20	9"50	11"00
50 o más	10"90	12"50	10"70	12"30	10"50	12"10	10"30	11"90	10"10	11"70	9"90	11"50

5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "listos - disparo", recorrer la distancia de 1.000 m. por calle libre.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en minutos y segundos, se desprecian las décimas de segundo redondeando al segundo superior).

GRUPO EDAD	5		6		7		8		9		10	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
18 a 24	4'05"	4'35"	4'00"	4'30"	3'55"	4'25"	3'50"	4'20"	3'45"	4'15"	3'40"	4'10"
25 a 29	4'15"	4'50"	4'10"	4'45"	4'05"	4'40"	4'00"	4'35"	3'55"	4'30"	3'50"	4'25"
30 a 34	4'25"	5'05"	4'20"	5'00"	4'15"	4'55"	4'10"	4'50"	4'05"	4'45"	4'00"	4'40"
35 a 39	4'35"	5'20"	4'30"	5'15"	4'25"	5'10"	4'20"	5'05"	4'15"	5'00"	4'10"	4'55"
40 a 44	4'45"	5'35"	4'40"	5'30"	4'35"	5'25"	4'30"	5'20"	4'25"	5'15"	4'20"	5'10"
45 a 49	4'55"	5'50"	4'50"	5'45"	4'45"	5'40"	4'40"	5'35"	4'35"	5'30"	4'30"	5'25"
50 o más	5'05"	6'05"	5'00"	6'00"	4'55"	5'55"	4'50"	5'50"	4'45"	5'45"	4'40"	5'40"